de Navidad veinte y seis del corriente desde las
nueve horas de su mañana verificándose dhas
elecciones con arreglo á las bases establecidas en
los decretos de las Cortes de veinte y tres de Mayo
y diez de Julio de mil ochocientos doce, como así
se previene por dho. Sr. Gefe Superior Político: Que
el número de veinte y cinco electores que corresponden
á esta Ciudad y su jurisdiccion segun el último
censo de poblacion se distribuyan en esta forma:
A la Parroquia de Sra. de Gracia que se subroga
p.a el acto de eleccion en los Claustros bajos del extin-
guido Convento de Sto. Domingo y comprende los
vecinos del segundo, tercero y sexto Cuarteles de
esta Ciudad, cuatro: A la Adjutrix de S. José
que se subroga en la porteria del extinguido con-
vento de la Merced en la que se incluyen los del
cuarto y quinto Cuarteles, cuatro: A la de S. Ro-
que que se subroga en el convento del Carmen en
la que se comprenden los del primero, septimo y oc-
tavo Cuarteles, tres: A la del barrio extramuros
de S. Antonio Abad con las Diputaciones del mis-
mo nombre, Canteras, Perin, Campo Nula y Puer-
tos y Magdalena, uno: A la de Santiago del
barrio extramuros de Sta. Lucia con su Diputa-
cion, la del Hondon, Plan y Sta. Ana con parte
de S. Pedro y los Medicos, respecto á que los dem